

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ratificación de los acuerdos tomados en la I Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, de igual manera que se suscriba el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, entre el Ejecutivo Estatal y los municipios integrantes de dicho Consejo, por medio de sus representantes; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Cuando la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco analizó la propuesta de decreto para reformar distintos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con relación al fenómeno de la "metropolización" se partió de bases serias y soporte en los resultados de estudios realizados y publicados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y diversas instituciones públicas y privadas en donde se tomaron en cuenta los procesos que las ciudades modernas

se encuentran sufriendo y que ha roto con los conceptos tradicionales de la ciudad, para pasar a convertirse en verdaderas "megaciudades" cuando sus poblaciones llegan a los 8 millones de personas; situación que en América Latina resulta preocupante pues en nuestras ciudades el fenómeno de la explosión demográfica no ha sido acompañado de un proceso de distribución equitativa de la riqueza, lo que genera cinturones de pobreza alrededor de las urbes en donde vive hasta el 50% de los habitantes en condiciones de pobreza.

**II.-** Es de destacarse que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga<sup>1</sup>, entre los años 2005 y 2010, tuvo una tasa de crecimiento poblacional del 14.63% por ciento, la más alta de los municipios del Estado de Jalisco y sin temor a equivocarme, una de las más altas del país, con un crecimiento de 195,996 personas en dicho periodo, para llegar a una población total<sup>2</sup> en el año 2010 de 416,626, por lo que el proceso de integración de nuestro Municipio a la mancha urbana es innegable, ya que cada día se generan más lazos socioeconómicos y nos enfrentamos a un fenómeno que no se puede detener.

**III.-** Sin embargo, la inclusión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Área Metropolitana de Guadalajara también es una oportunidad, si se actúa con responsabilidad y atendiendo a las necesidades de la población; pues de la misma manera, la ciudad de Guadalajara concentra el 70% por ciento de la actividad económica del Estado y se encuentra en el tercer lugar de la lista de ciudades de alta competitividad que arrojó un estudio del Instituto Mexicano de la Competitividad realizado en el año 2007.

**IV.-** El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto número 22137/LVIII/07, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del día 01 de Mayo del año 2008, mediante el cual se otorgan facultades al propio legislativo local para hacer la declaratoria de las áreas metropolitanas del Estado de Jalisco, además de sentar las bases para una verdadera coordinación metropolitana, a través de instancias

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Jalisco, Consejo Estatal de Población (COEPO), [http://www1.jalisco.gob.mx/wps/portal/!ut/p/c5/04\\_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzb2djr1AXEwMDXxMTA89AZ8uQoKAQY0NTI6B8pFm8T4iPh7FXkJGBf5iXs4FRmI-5pbllsKGBvzEB3eEg-DrB8kb4ACOBhB5HdaEehjo-3nk56bqF-RGGGQgPcsCAN4ywCk!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfNktDM0pVRDQwME00NDBJUUM5VFJSVDNKTzA!/?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/wps/wcm/connect/portaljalisco2009/contenidos/organismos+publicos/as\\_coepo/as\\_poblacionyvivien/pj\\_contsubtcensoscontepoblacion\\_coepo](http://www1.jalisco.gob.mx/wps/portal/!ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzb2djr1AXEwMDXxMTA89AZ8uQoKAQY0NTI6B8pFm8T4iPh7FXkJGBf5iXs4FRmI-5pbllsKGBvzEB3eEg-DrB8kb4ACOBhB5HdaEehjo-3nk56bqF-RGGGQgPcsCAN4ywCk!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfNktDM0pVRDQwME00NDBJUUM5VFJSVDNKTzA!/?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/portaljalisco2009/contenidos/organismos+publicos/as_coepo/as_poblacionyvivien/pj_contsubtcensoscontepoblacion_coepo), consultado el 24 de mayo del año 2013.

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=14>, consultado el 24 de mayo del año 2013.

de coordinación que deberán ser definidas por los municipios que conformen un área metropolitana, como se contempla en los artículos 35 fracciones XXXV y XXXVI, 80 fracción X, 81 bis y 87 de la Constitución de nuestra Entidad y 66 al 75 del Código Urbano del Estado de Jalisco vigentes en su momento y hoy derogados en su mayoría, al entrar en vigor la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco al publicarse el día 03 de febrero del año 2011, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 23486/LIX/10 del H. Congreso del Estado, lo que representa un verdadero reto para las administraciones municipales, pero que, lejos de atentar con la institución del municipio, éste se fortalece al generar mecanismos que robustecen su autonomía frente al Gobierno del Estado, el cual, no en pocos casos, se convierte en un proveedor de recursos económicos y los Ayuntamientos adquieren el papel de simples adherentes de convenios en donde el poder central es el que fija las prioridades de forma muy alejada de la población de cada municipio.

**V.-** Dentro de este proceso de evolución legislativa, se expidió el decreto número 23021/LVIII/09 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del día 26 de diciembre del año 2009, donde se aprueba la Declaratorio del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

**VI.-** Por otra parte el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, al que pertenece nuestro Municipio, acorde con lo establecido en el artículo 69 fracción V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, dentro de su I sesión ordinaria, aprobó diversos acuerdos para la aplicación del Fondo Metropolitano con recursos del ejercicio presupuestal 2013, en base a las prioridades metropolitanas identificadas por el Ejecutivo Estatal y los Presidentes de los ocho municipios metropolitanos, al igual que se previeron las aportaciones que le corresponde erogar a cada uno de los miembros de dicho Consejo, acuerdos que deben ser ratificados por los Ayuntamientos de cada municipio miembro para su validez y que en esta ocasión se ponen a su consideración, destacando la suscripción del "Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública".

**VII.-** El Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, en la sesión en comento, para el ejercicio de los recursos de la bolsa federal, para nuestro Municipio, acordó la ejecución de la obra pública

consistente en la Construcción del Nudo Vial Ramón Corona - López Mateos, en la localidad de San Agustín - Lomas de Santa Anita, con una inversión de \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que ejecutará el Gobierno del Estado de Jalisco.

**VIII.-** Otro de los acuerdos en particular, es que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, según los acuerdo del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara entregará la cantidad de \$14'564,567.57 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUININETOS SESENTA Y SIETE DE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), recursos que se tomaran de las participaciones federales y estatales que nos corresponden percibir de los ingresos generados por ambos órdenes de gobierno, los cuales serán retenidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para integrarlos al Fondo Metropolitano Estatal, que cuenta con un apoyo adicional por la cantidad de \$9'691,836.89 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), dando una cantidad total de \$24'256,404.46 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), que serán invertidos directamente en nuestro Municipio.

**IX.-** Así pues, es obligación del Ayuntamiento promover la ejecución de obras públicas de interés común siempre que no corresponda su realización al Estado, encontrándonos ante una competencia concurrente entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos involucrados, ya que las obras públicas de infraestructura urbana con impacto en dos o más municipios es sin duda una asignatura a la que le corresponde atender a ambos órdenes de gobierno, con sustento en los artículos 2 fracción III, 3, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 26, 27 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracciones V y XVI, 38 fracciones II y XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracciones XI, XIII y XXI, 32 fracciones XXIX, XXXII, XXXIX y XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

**X.-** Es así que la Dirección General de Obras Públicas, tiene proyectados ejercer los recursos provisionados por el fondo metropolitano por la cantidad de \$24'256,404.46 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS

4

CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la ejecución de 03 obras públicas distribuidas de la siguiente manera:

No.	Obra	Monto
1	Primera Etapa de la ampliación de la avenida Ramón Corona tramo Adolfo Lopez Mateos-Camino Real a Colima, en la localidad de Santa Anita.	\$ 20 '000,000.00
2	Primera Etapa del sistema de bombeo no. 2, ubicado en la localidad de San Miguel Cuyutlán.	\$ 1 '756,404.00
3	Obras de contención de la parte alta de la Cuenca del Ahogado, acción: Construcción de la segunda etapa de la represa no. 2 de control de avenidas a base de gaviones sobre el arroyo La Culebra, en San Agustín.	\$ 2 '500,000.00

**XI.-** Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, inclusive estando en aptitud de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio propuesto mediante la afectación de las participaciones que le corresponde percibir de los ingresos estatales y federales, hasta por el monto de los \$14'564,567.57 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUININETOS SESENTA Y SIETE DE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, 9 y 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y así poder ejercer dichos recursos etiquetados.

**XII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica los

4

acuerdos tomados en la I Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada el 09 de mayo de 2013.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Sindico y al Tesorero para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, entre el Ejecutivo Estatal y los municipios integrantes del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, por medio de sus representantes, correspondiente al año 2013.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta, como medio de pago de la aportación municipal al Fondo Metropolitano Estatal del año 2013, las participaciones que le corresponde recibir al Municipio de los ingresos Federales y Estatales, hasta por la cantidad de \$14'564,567.57 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUININETOS SESENTA Y SIETE DE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que cuenta con un apoyo adicional por la cantidad de \$9'691,836.89 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), dando una cantidad total de \$24'256,404.46 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), con el objeto de ejecutar las obras publicas a que se refiere el resolutivo QUINTO del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a recibir del FONDO METROPOLITANO ESTATAL para el año 2013, la aportación de la cantidad de \$24'256,404.46 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), así como para aperturar la o las cuentas en administración para el debido ejercicio de la aportación para cada una las obras públicas aprobadas en el presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la realización de 03

obras públicas, por un monto de \$24'256,404.46 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), que serán ejecutas con recursos proveniente del FONDO METROPOLITANO ESTATAL del año 2013, siendo las siguientes:

No.	Obra	Monto
1	Primera Etapa de la ampliación de la avenida Ramón Corona tramo Adolfo Lopez Mateos-Camino Real a Colima, en la localidad de Santa Anita.	\$ 20'000,000.00
2	Primera Etapa del sistema de bombeo no. 2, ubicado en la localidad de San Miguel Cuyutlan.	\$ 1'756,404.00
3	Obras de contención de la parte alta de la Cuenca del Ahogado, acción: Construcción de la segunda etapa de la represa no. 2 de control de avenidas a base de gaviones sobre el arroyo La Culebra, en San Agustin.	\$ 2'500,000.00

**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar las obras públicas descritas en el resolutivo QUINTO del presente punto de acuerdo, conforme a los proyectos ejecutivos elaborados por la misma, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dichas obras públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, así como para rendir los informes y remitir la información que requiera el Gobierno del Estado de Jalisco, para comprobar el correcto ejercicio del gasto.

**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones y liberación de predios correspondientes para la ejecución de las obras públicas aprobadas en el presente punto de acuerdo, así como se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de celebrar los contratos, convenios o acuerdos necesarios para ejecutar las obras públicas en cuestión, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, al Secretario de Infraestructura y

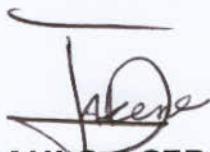
4

Obra Pública, a la Directora General de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, al Subsecretario de Finanzas, todos del Gobierno del Estado de Jalisco; así como al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Sindico Municipal, al Contralor Municipal, a la Directora General de Transparencia, al Director General de Obras Públicas, al Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este Municipio y a los Directores de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

*"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"*  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de mayo de 2013.



**REG. JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.**  
*Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.*

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ratificación de los acuerdos tomados en la I Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, de igual manera que se suscriba el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, entre el Ejecutivo Estatal y los municipios integrantes de dicho Consejo, por medio de sus representantes.*

AUC/jlpp/frml